



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2023-119324845- -APN-DGAYF#MAD - SDC 42/2023 "Proyecto PNUD ARG 19/G24"

VISTO el Expediente N.º EX-2023-119324845- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (*B.O.* 11-12-2019), el Decreto N.º 50/2019 (*B.O.* 20-12-2019) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (*B.O.* 2-3-2020) y su modificatoria, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto "Incorporación de la Conservación de la Biodiversidad y el Manejo Sostenible de las Tierras en la Planificación del Desarrollo" (PNUD ARG 19/G24) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/G24 tiene como objeto principal generar múltiples beneficios para la biodiversidad y luchar contra la degradación de la tierra mediante el desarrollo de un sistema de políticas, mecanismos de gobernanza e instrumentos técnicos, económicos y financieros para el Ordenamiento Ambiental del Territorio, a fin de integrar la evaluación ambiental y socioeconómica de bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en los diferentes sectores y niveles de gobierno.

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/19/G24, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que atento a la necesidad del Proyecto, con el proceso de Solicitud de Cotización N.º 42/2023, se busca lograr el correcto desarrollo de las actividades pautadas en la carta acuerdo convenida entre el Proyecto y el Instituto Nacional del Agua de Mendoza en lo referido a la elaboración de un mapa de riesgos aluvionales en el área metropolitana.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DOLARES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (USD 135.745,43.-).

Que el 06 de noviembre de 2023 se ha invitado a participar a las seis (6) firmas integrantes de la lista corta (IF2023-121745545-APN-DNPYOAT#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2023, se ha presentado una (1) cotización perteneciente a la firma: TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES S.R.L.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación al proveedor TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES S.R.L., por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que, en el Acta de Reunión del Comité Local de Contrato, de fecha 29 de noviembre de 2023, se recomienda adjudicar el lote N° 1 y 2 del proceso de referencia a la firma TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES S.R.L, DOLARES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (USD 135.745,43.-).

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2023-100880779-APN-SPARN#MAD la Directora Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y el PNUD Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N° 262/2020, sus modificatorias, la Resolución N° RESOL-2022-97-APN-MAD, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD 19/G24.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse el ANEXO A17 “Cuadro comparativo de cotizaciones” elaborado por el Comité de Evaluación (IF-2023-142036572-APN-DNPYOAT#MAD) y la recomendación de adjudicación del Comité Local de Contratos (IF-2023-142356384-APN-DNPYOAT#MAD), correspondientes a la Solicitud de Cotización N° 42/2023 de “Adquisición de Estación Meteorológica y Estación Pluviográfica”, del Proyecto PNUD ARG 19/G24.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase el lote N°1 y N°2 del proceso de Solicitud de Cotización N° 42/2023 al proveedor TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES S.R.L. (CUIT 30-55880387-4), por el monto de DOLARES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (USD 135.745,43.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 3°: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá a NIVEL SAF 317 en la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas- Partida 4.3 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, notifíquese y archívese.